



MPSM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°514-2021-A-MPSM

Tarapoto, 08 de Junio del dos mil Veintiuno

VISTO:

El Informe N°848-2021-GI-MPSM, de fecha 07.06.2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604; y”**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N° 095-2019-GI-MPSM, de fecha 17 de Diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martin, con código único de Inversiones N° 2459604, con un Presupuesto ascendente a la suma de S/ 1,445,290.40 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y 40/100 Soles).**

Que, mediante Contrato de Ejecución N° 005-2020-GA/MPSM, de fecha 06.02.2020, celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN (Como resultado de la Adjudicación Simplificada N°021-2019-CS/MPSM-Primera Convocatoria) con la Empresa CCUMBAZA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.C, para realizar la Ejecución de la Obra: **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604, por un monto ascendente a la suma de S/ 1,196,336.34 (Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis y 34//100 Soles).**

Que, mediante Contrato N° 0013-2020-GA/MPSM, de fecha 20.02.2020, celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, suscribió contrato de Supervisor de obra (Contratación hasta 8UIT) con la Empresa Consultora VIVES CONSTRUCTORA S.A.C, para la Supervisión de la Obra: **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604, por un monto ascendente a la suma de S/ 34,400.00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles).**

Que, mediante Carta N°00024-2021-CICSAC/GG, fecha 06.04.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N°05648, de fecha 07.04.2021, el Gerente General de la Empresa CUMBAZA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.C, Sr. Humberto Flores González, responsables de la Ejecución de Obra, presenta el Informe del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de obra del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514-2021-A-MPSM****Tarapoto, 08 de Junio del dos mil Veintiuno**

Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604, para su respectiva Revisión y Aprobación.

Que, mediante Carta N°089-2021-SGESO-MPSM, fecha 14.04.2021, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de obra, Remite el expediente de Liquidación de Contrato de la Ejecución de la Obra, denominado: **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604**, a la Representante de la Empresa VIVES CONSTRUCTORA SAC, Arq. Lucy Juliana Saldaña Fasanando, para su respectiva Revisión y Opinión Respectiva.

Que, mediante Carta N°010-2021-SUP/VIVESSAC, fecha 11.05.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N°07358, de fecha 12.05.2021, la Supervisora de la obra Arq. Lucy Juliana Saldaña Fasanando, remite la Revisión al expediente Técnico de Liquidación Final de obra de la Ejecución de obra del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604**. Dando sus observaciones a la Liquidación de la Ejecución.

Que, mediante Carta N°113-2021-SGESO-MPSM, fecha 20.05.2021, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de obra, Remite el Informe de Observaciones de la Supervisor de la obra, expediente de Liquidación de Contrato de la Ejecución de la Obra, denominado: **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604**, al Gerente General Sr. Humberto Flores González de la Empresa CUMBAZA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAC, para su levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta N°00028-2021-CICSAC/GG, fecha 31.05.2021, el Gerente General de la Empresa CUMBAZA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.C, Sr. Humberto Flores González, responsables de la Ejecución de Obra, presenta el Levantamiento de Observaciones del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de obra del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604**, para su respectiva Revisión y Aprobación.

Que mediante Dictamen N° 01-2021 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604**, de fecha 02.06.2021, el Comité de Liquidación de la obra

MPSM
TARAPOTOVIA CIVIL DIFUSO
CESA VASCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514-2021-A-MPSM

Tarapoto, 08 de Junio del dos mil Veintiuno

ha evaluado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del referido Proyecto de Inversión, concluye y lo DECLARA PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N° 776-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 02.06.2021, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado:

“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604; a su vez solicita su aprobación en mérito al Dictamen N° 01-2021 –

Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604,** de fecha 02.06.2021.

Con las facultades que otorga el artículo 20º- Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura.

SE RESUELVE:

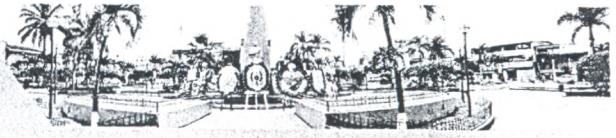
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604.** Siendo el Monto Total de la Ejecución de **S/ 1,708,468.22 (Un Millón Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho y 22/100 soles)**, que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

a.1). DEL CONTRACTUAL

El objetivo principal del presente proyecto es brindar el servicio eficiente y adecuado de la prestación de servicios integral para el adulto mayor con la finalidad de mejorar la calidad de vida en el Distrito de Tarapoto.

En la presente memoria, se precisa los lineamientos técnicos para la ejecución y puesta en marcha a fin de suministrar energía eléctrica al Centro Integral del Adulto Mayor que forma parte del proyecto: "Creación del Centro Integral del Adulto Mayor en el Jirón Ricardo Palma Cuadra 12 del



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°514-2021-A-MPSM

Tarapoto, 08 de Junio del dos mil Veintiuno

Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Región San Martín", accedan a un adecuado Servicio de Energía Eléctrica. Siendo los objetivos:

DEL PROYECTO

- ✓ Realizar las ampliaciones y mejoras de las instalaciones eléctricas interiores de baja tensión, las cuales deberán estar acorde al diseño Arquitectónico desarrollado para el proyecto.
- ✓ Cubrir con todas las necesidades de servicio eléctrico, considerando las metas validadas para el proyecto.
- ✓ Brindar a los usuarios del centro del adulto mayor, instalaciones eléctricas confiables y seguras.
- ✓ El diseño de las instalaciones sanitarias de agua potable, desagüe y drenaje pluvial de la Centro Integral de Atención del Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma C-12.

a.2). DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

Subsanar las diferencias del Expediente Técnico del proyecto primigenio, se ha identificado la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra y al mismo tiempo deductivos de obra, referido a la especialidad de arquitectura, según partida; VENTANA CURVA DE VIDRIO Y METAL (FACHADA), Ventanas y Mamillas de vidrio, así mismo el poder garantizar la seguridad de las personas que hacen uso de esta infraestructura que se encuentra al servicio del adulto mayor, colocando una estructura metálica que responda a las exigencias y un vidrio de 8mm de espesor con láminas de seguridad reflectiva con protección UV a fin de garantizar los requerimientos de seguridad exigidos por el RNE. Evitando de esta manera cualquier eventual riesgo al que puedan estar expuestos los transeúntes por la rotura y desprendimiento de vidrios.

- b) Que, las metas del Proyecto fueron:

b.1). DEL CONTRACTUAL

El Expediente Técnico ejecutado tuvo como finalidad cumplir las siguientes metas:

INFRAESTRUCTURA:

La edificación a construirse es de 753.99 m² que comprende los siguientes ambientes.

○ 01 Hall	26.78 m ²
○ 01 Sala de uso múltiple	183.59 m ²
○ 02 Aula Taller	123.23 m ²



CITY OF TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°514-2021-A-MPSM

Tarapoto, 08 de Junio del dos mil Veintiuno

○ 01 Sala Audiovisual	90.95 m ²
○ 01 Cocina	20.60 m ²
○ 01 Terraza	38.52 m ²
○ 01 Tópico + S.H	19.30 m ²
○ 01 Oficina de informes	16.63 m ²
○ Servicios Higiénicos	53.41 m ²
○ Almacén	21.70 m ²
○ Circulación	<u>159.28 m²</u>

SUB TOTAL: 753.99 m²

ESTACIONAMIENTO 110.12 m²

ÁREA VERDE

- Jardín 136.10 m²

Las edificaciones proyectadas tendrán las siguientes características:

- Solados serán de concreto simple (C: H; 1: 12) y e = 4".
- Los Cimientos corrido de concreto f'c=140 Kg/cm² + 30% PG.
- Sobre cimientos de concreto f'c=175 Kg/cm²
- Sobre cimientos de concreto armado f'c=210 Kg/cm²
- El Falso piso serán de concreto simple (C: H; 1:8), de 4" de espesor.
- Las cunetas de desagüe pluvial de concreto simple f'c= 175 kg/cm²
- Las veredas de concreto simple f'c= 175 kg/cm²
- Las estructuras de cimentación estará formado por zapatas aisladas y vigas de cimentación, las que serán de concreto armado; f'c = 210 Kg./ cm². y acero fy = 4200 kg/cm².
- Las columnetas serán de concreto f'c= 175 kg/cm²
- Las columnas y vigas serán de concreto armado; fc = 210 kg/cm.² y acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm².

MOSPI
TARAPOTOESTADO DE SAN MARTÍN
PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°514-2021-A-MPSM

Tarapoto, 08 de Junio del dos mil Veintiuno

- La Losa aligerada que soportara el tanque elevado será de concreto armado; $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y acero $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$
- Los muros serán de ladrillo macizo de arcilla de $(09 \times 13 \times 24) \text{ cm}$. con un porcentaje máximo de vacíos de 25% a 30%, asentado con mortero de cemento–arena en proporción 1:4 (P1); según los planos
- La estructura de Techado será de estructura metálica con cubierta de panel compuesto de aluzinc TR4.
- Las veredas serán de concreto $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2$ acabado semi pulido y bruñado.
- Los sardineles de veredas tendrán una profundidad de 0.40m.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES

El equipamiento y material eléctrico deberá operar bajo los siguientes valores:

De la Acometida Principal al Tablero General:

Sistema	: Trifásico
Tensión de servicio	: 380 V
Configuración	: 3Ø+Neutro
Frecuencia	: 60Hz.

De Tablero General a tableros derivados

Sistema	: Monofásica
Tensión de servicio	: 220 V
Configuración	: 1Ø+Neutro
Frecuencia	: 60Hz.

Los cálculos de caídas de tensión en circuitos de utilización estarán limitados a 4% en el punto más alejado para los circuitos derivados y de igual manera para los circuitos alimentadores.

SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLEROS:

- ✓ Tablero Eléctrico General TG: ubicado en los Ambientes de la Cocina

TG: 380 Voltios, 3 Ø (Trifásico) con barra neutro y barra a tierra de 30 polos, grado de protección IP 51 con protección contra ingreso de agua y de polvo puesto que en la zona



INDUSTRIAL
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°514-2021-A-MPSM

Tarapoto, 08 de Junio del dos mil Veintiuno

existe caída de lluvias y presencia de insectos, La finalidad de este tablero será para albergar los dispositivos de control. Más detalles en plano.

SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE TABLEROS:

- ✓ Suministro e instalación de Interruptores Termomagnéticos de 3 Polos, 3x80A, para protección del TG, con capacidad de ruptura de 10Ka a 380V.
- ✓ Suministro e instalación de Interruptores Termomagnéticos de 2 Polos, 2x25A, para protección del TG, con capacidad de ruptura de 10Ka.
- ✓ Suministro e instalación de Interruptores Termomagnéticos de 2 Polos, 2x20A, para protección del TG, con capacidad de ruptura de 10Ka.
- ✓ Suministro e instalación de Interruptores Termomagnéticos de 2 Polos, 2x15A, para protección del TG, con capacidad de ruptura de 10kA.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES:

- ✓ Suministro e instalación de conductores N2XOH 450/1000 V, 1X1X10mm² (F) + +1x10mm² (N)+ 1X10 mm² (T), que servirá como alimentador principal desde el punto de diseño al medidor de energía, subterráneo.
- ✓ Suministro e instalación de conductores NH-80 450/750 V 2X1x2,5mm², que servirá para los circuitos de alumbrado y luces de emergencia del centro integral en la tubería PVC-P 20mm Ø, tal como se muestra en los planos.
- ✓ Suministro e instalación de conductores NH-80 450/750 V 2x1X4mm² (F) + 1x4mm² (T), que servirá para los circuitos de tomacorrientes, albergadas en tubería PVC-P 20mmØ, tal como se muestra en los planos.
- ✓ Suministro e instalación de conductores para sistema de bombeo de agua a tanque, tipo de conductor NH-80 mínimo 4 mm².
- ✓ Suministro e instalación del sistema de puesta a tierra, la misma que será conectada a la barra a tierra del tablero general.

LUMINARIAS INTERIORES

- **Artefacto adosado en techo con lámpara fluorescente circular de 32W:**

Para ambientes de SS.HH.

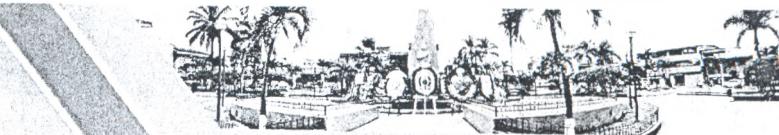
- **Artefacto tipo par adosar con rejilla metálica de 2x36W**

Para ambientes de oficina de informes, tópico, almacén, sala audiovisual, aulas para taller.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°514-2021-A-MPSM

Tarapoto, 08 de Junio del dos mil Veintiuno



- Artefacto tipo par adosar con rejilla metálica de 3x36W

Para ambiente de SUM.

- Artefacto tipo par adosar hermético de 2x36W

Para ambiente de cocina.

LUMINARIAS EXTERIORES

- Luminaria tipo spot light para adosar de lámpara led de 10W: Para pasadizos, así como también en circulaciones.

- Luminaria tipo braquete en pared de 60W:

Para circulaciones

SISTEMA DE AGUA FRÍA

SISTEMA DE DESAGÜES.

DESAGÜE PLUVIAL.

b.2). EL ADICIONAL DE OBRA N°01

Las metas del presente expediente técnico adicional de obra N°01 con deductivo vinculante de obra N°01, se detalla a continuación:

- Láminas de Seguridad (4 micras) instaladas en ventanas y mamparas interiores.
- Soporte de estructura metálica tubular.
- Vidrio crudo de 8mm reflejante y hojas proyectantes, con platina de aluminio 1 ½" x 1/8".
- Lámina de seguridad incoloro 4 micras, pegadas en los cristales de la fachada

- c) Que, el tiempo de la Ejecución de la Obra fue de 179 días calendarios, desde el 24.02.2020 al 04.01.2021. De acuerdo al siguiente detalle:

- Ejecución de obra: 24.02.2020 al 15.03.2020. (21 días calendarios).
- Suspensión (Estado de Emergencia-impacto i): 16.03.2020 al 30.06.2020. (107 días calendarios).
- Suspensión (Estado de Emergencia-impacto ii): 01.07.2020 al 01.08.2020. (32 días calendarios).
- Suspensión (Estado de Emergencia-impacto iii): 02.08.2020 al 22.08.2020. (21 días calendarios).

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°514-2021-A-MPSM****Tarapoto, 08 de Junio del dos mil Veintiuno**

- Implementación y Adecuación del Plan de Prevención contra el Covid -19: 31.01.2020 al 14.08.2020. (15 días calendarios).
- Ejecución de Obra: 15.08.2020 al 10.12.2020 (118 días calendarios). (R. G. N° 094-2020-GI-MPSM, de fecha 03.09.2020).
- Ampliación de Plazo N° 02. Ejecución de obra: 11.12.2020 al 04.01.2021 (25 días calendarios).

- d) Que, el Presupuesto Contratado, de la Ejecución de Obra, es el siguiente:

Presupuesto Contratado	S/ 1'196,336.34
------------------------	-----------------

- e) Que, el Presupuesto del Adicional de obra N°01, es el siguiente:

Presupuesto Adicional	S/ 44,968.40
-----------------------	--------------

- f) Que, el Presupuesto Deductivo de obra N°01, es el siguiente:

Presupuesto Deductivo	S/12,120.44
-----------------------	-------------

- g) Que, el Presupuesto Contratado por Servicios de Supervisión de Obra, es el siguiente:

Presupuesto de Supervisión	S/ 34,400.00.
----------------------------	---------------

- f) Que, el resumen del Costo de la Ejecución de la Obra, se presenta en el siguiente cuadro:

1.- LIQUIDACION DE CUENTAS (expresado en soles)

ITEM	CONCEPTO	MONTO CALCULADO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA A PAGAR
A	VALORIZACIONES			
	VALORIZACIONES APROBADAS DE OBRA	1,184,215.89	1,184,215.89	0.00
	VALORIZACIONES ACUMULADAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1	44,968.40	44,968.40	0.00
	REAJUSTE DE VALORIZACIONES DE CONTRATO PRINCIPAL	40,168.48	0.00	40,168.48
	REAJUSTE DE VALORIZACIONES DE ADICIONALES	312.97	0.00	312.97
	DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DIRECTO	3,707.68	0.00	3,707.68
	DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO PARA MATERIALES	14,114.78	0.00	14,114.78
	TOTAL VALORIZADO	1,251,843.28	1,229,184.29	22,658.99
B	ADELANTOS Y AMORTIZACIONES			
	ADELANTO DIRECTO	119,633.63	119,633.63	0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES	239,267.26	239,267.26	0.00
	TOTAL ADELANTOS - SALDO	358,900.89	358,900.89	0.00
C	MAYORES GASTOS GENERALES			0.00
	CALCULO DE MAYORES GASTOS GENERALES	13,100.00	0.00	13,100.00
	TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES			
D	GASTOS POR IMPLEMENTACION DE PLAN DE DE SEGURIDAD Y SALUD			
	GASTOS POR IMPLEMENTACION DE PLAN DE DE SEGURIDAD Y SALUD	84,624.05	0	84,624.05
	TOTAL DE GASTOS POR EMERGENCIA COVID -2019			
F	PENALIDAD POR MORA (INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO).			
	PENALIDAD POR MORA	0.00	0.00	0.00
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,708,468.22	1,588,085.18	120,383.04

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°514-2021-A-MPSM****Tarapoto, 08 de Junio del dos mil Veintiuno**

2.- RESUMEN DE SALDO (expresado en soles)

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	DIFERENCIA A PAGAR
A	VALORIZACIONES ACTUALIZADAS (REAJUSTES Y DEDUCCIONES)		22,658.99	22,658.99
B	ADELANTOS	0.00		0.00
C	MAYORES GASTOS GENERALES		13,100.00	13,100.00
D	GASTOS POR IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		84,624.05	84,624.05
E	PENALIDAD POR MORA	0.00		0.00
	TOTAL S/.:	0.00	120,383.04	120,383.04

- i) Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor de la Empresa Contratista CUMBAZA INVERSIONES CONSTRUCCIONES SAC, ascendente al monto de S/ 120,383.04 (Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Tres y 04/100 Soles). Por concepto de (Pago por Mayores Gastos Generales por COVID-19, Gastos por Implementación de medidas de prevención y Reajustes), Cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra.
- j) Que, técnicamente corresponde la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento RETENIDO a la Empresa contratista CUMBAZA INVERSIONES CONSTRUCCIONES SAC, por un monto ascendente a S/ 104,570.45 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Setenta y 45/100 soles). Cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra.
- k) Que, técnicamente corresponde la devolución de sus Cartas Fianzas por Garantía de Fiel Cumplimiento de Adelanto Directo y de Materiales a la Empresa contratista CUMBAZA INVERSIONES CONSTRUCCIONES SAC, Cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Jr. Ricardo Palma Cuadra 12, Sector Huayco, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código único de Inversiones N° 2459604; Alcanzada por la Empresa Contratista CUMBAZA INVERSIONES CONSTRUCCIONES SAC; procediendo a la devolución de su Retención por garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

TDAG/A.MPSM
REAF/GI/MPSM
c.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam.
GI,
Archivo

SECRETARIA JURIDICA
27/06/2021
FIRMA: [Signature]